

SALAS MIXTAS	
	-AQUINO ORIHUELA, Geancarlo Dave (Asistente Judicial)
	-BUENO BASOMBRIO, Luis Miguel (Auxiliar Jurisdiccional)
	-CCALLI PACOHUANACO, Roger (Asistente Judicial)
	-CHAVEZ CALLA, Guiselle Lily (Secretaria Judicial)
	-DURAND HERRERA, Esmeralda (Apoyo Jurisdiccional)
	-ESTELO GUADALUPE, Carlos Arturo (Asistente de Juez)
	-FLORES SALCEDO, Anne Judith (Secretaria de Sala)
	-GUERRA CAMPOS, Edward Enrique (Secretario de Sala)
	-HERNANDEZ GARDENAS, Luis Enrique (Secretario Judicial)
	-POVES REQUENA, Raúl Leoncio (Asistente Judicial)
	-SANCHEZ GALLOSO, Antonio Guillermo (Asistente Judicial)
	-SIMEON MARMANILLO, Roxana (Asistente Judicial)
	-TIRADO MUÑOZ, Jorge Felix (Relator)
	-VALDIVIA SANTIBANEZ, Carmen Maria Sella (Secretaria Judicial)
	-VARGAS ARBIETO, Freddy (Apoyo Jurisdiccional)
	-VENTURO ROJAS, Giovanna Victoria (Apoyo Jurisdiccional)
Sala Mixta Transitoria de San Juan de Lurigancho	

**Artículo Segundo.-** PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Suprema de la República, Gerencia General, Oficina de Administración Distrital y Oficina de Coordinación de Personal, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SS.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE  
Consejero

CESAR JAVIER VEGA VEGA  
Consejero

LUIS CARLOS ARCE CORDOVA  
Consejero

NORVIL E. CIEZA MONTENEGRO  
Consejero

880619-3

### Dejan sin efecto la Res. Adm. N° 22-2010-CED-CSJLI/PJ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 42-2012-CED-CSJLI/PJ

Lima, 13 de setiembre del 2012

VISTOS:

El Acta de Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de setiembre del año 2012, el Oficio No. 1043-2012-UPD/CSJLI-PJ cursado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo anexando el Informe No. 066-2012-EJVS-UPD/CSJLI-PJ de fecha 18 de junio del 2012 así como las Resoluciones Administrativas No. 425-CME-PJ de fecha 25 de julio de 1997, 163-2002-CED-CSJLI-PJ de fecha 12 de diciembre del 2002, No. 22-2010-CED-CSJLI/PJ de fecha 12 de mayo del 2010, No. 047-2012-CE-PJ de fecha 20 de marzo del 2012 y No. 476-2012-P-CSJLI-PJ de fecha 05 de julio del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa No. 22-2010-CED-CSJLI/PJ de fecha 12 de mayo del 2010, en su artículo

cuarto precisa que la competencia del Juzgado Mixto de Ate Vitarte se circunscribe de manera exclusiva a los límites del referido distrito, a excepción de: i) Los procesos en materia civil y penal de competencia del Juzgado Civil de Lima Este y de los dos Juzgados Penales de Lima Este, de conformidad con la Resolución Administrativa No. 163-2002-CED-CSJLI/PJ y 287-2003-P-CSJLI/PJ, y ii) Los procesos en Materia Familia Penal – Adolescentes Infractores – que de conformidad a lo dispuesto por Resolución Administrativa No. 425-CME-PJ son de competencia de los Juzgados Especializados de Familia Penal de Lima.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 047-2012-CE-PJ publicada el 20 de abril último, el Consejo Ejecutivo dispone en su artículo segundo que el actual Juzgado Mixto de Ate, se denomine 1° Juzgado Mixto de Ate y asuma conocimiento de los procesos civiles, penales, laborales y de familia, con competencia territorial en todo el referido distrito, excepto la que corresponde al Módulo Básico de Justicia de Huaycán. Asimismo, mediante Resolución Administrativa No. 476-2012-P-CSJLI-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima dispuso en su artículo quinto el funcionamiento del 2° Juzgado Mixto de Ate, a partir del día 06 de julio del 2012, el cual empezará con carga cero y con la competencia territorial en todo el referido distrito, excepto la que corresponde al Módulo Básico de Justicia de Huaycán. Así también se dispone que el mencionado juzgado realice el servicio de Turno Permanente con respecto a la especialidad de Familia con competencia penal, para tal efecto el mencionado órgano deberá de realizar las coordinaciones con las Fiscalías correspondientes al distrito de Ate.

Que, mediante Informe N° 066-2012-EJVS-UPD/CSJLI-PJ de fecha 18 de julio del 2012, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Presidencia en atención a las normas expuestas anteriormente, concluye que los Juzgados Mixtos de Ate conocerán todas las materias indicadas en la Resolución Administrativa No. 047-2012-CE-PJ, es decir, los procesos civiles, penales, laborales y de familia, sin diferenciación alguna por determinada especialidad de dichas materias, señalándose que debe dejarse de lado la Resolución Administrativa No. 22-2010-CED-CSJLI-PJ que es la norma en la cual se basaban dichas jurisdicciones para no conocer la materia de familia penal.

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, el Consejo Ejecutivo Distrital en sesión décimo sexta ordinaria de fecha 13 de setiembre del 2012, acordó por unanimidad: "Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 22-2010-CED-CSJLI/PJ" toda vez que la misma colisiona con las normas pertinentes que disponen sobre la competencia de los Juzgados Mixtos de Ate en materia tutelar, más aún si la misma se encontraba amparada en disposiciones legales que ya habían sido dejadas sin efecto, en consecuencia, no se tendría el sustento pertinente para su eficacia.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los incisos 19) y 21) del artículo 96° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Administrativa No. 22-2010-CED-CSJLI/PJ de fecha primero de junio del 2010.

**Artículo Segundo.-** PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Suprema de la República, Gerencia General y la Oficina de Administración Distrital, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE  
Consejero

CESAR JAVIER VEGA VEGA  
Consejero

LUIS CARLOS ARCE CORDOVA  
Consejero

JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Consejero

NORVIL E. CIEZA MONTENEGRO  
Consejero

880619-4